



01156-5



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 260 -2010-ANA

Lima, 22 ABR. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1009-2007, tramitado ante la ex – Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, tramitado con Hoja de Envío Nº 05661, organizado por la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicita licencia de uso de agua subterránea, en vías de regularización, con la finalidad de explotar el Pozo IRHS sin código "El Gato" -antes pozo tubular reemplazo IRHS-9- con coordenadas UTM 8'439,001N y 425,696E, ubicado en el Sector Pongo Grande, distrito Pueblo Nuevo, provincia, departamento y región Ica, para el riego de los cultivos del Fundo La Catalina; adjuntando para tal efecto, el estudio técnico correspondiente. Asimismo, la recurrente, ha demostrado ser propietaria del terreno donde se encuentra ubicado el pozo a explotar; tal y como se acredita con la copia del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 13 de noviembre de 1997, suscrita por Luis Alberto del Solar Kreitz y Adela Solimano Silvestri, en calidad de vendedores, y la recurrente en calidad de compradora, certificada por Notario Público, Abg. Jorge Eduardo Orihuela Iberico;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana - Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, según Informe Técnico Nº 003-2009-JAAN-ALA ICA, del Área de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Ica, según Informe Técnico Nº 450-2009-ANA-ALA ICA/LMP y de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 066-2009-ANA-DCPRH-ASUB/EZT, recomienda otorgar licencia de Uso de Agua Subterránea, en vías de regularización con fines agrarios, a favor de la recurrente; para explotar el Pozo IRHS sin código, con coordenadas UTM 8'439,001N y 425,696E, ubicado en el Sector Pongo Grande, distrito Pueblo Nuevo, provincia, departamento y región Ica;

Que, cabe precisar que, al Pozo IRHS sin código, le es aplicable lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 554-2008-AG, por cuanto es un pozo que fue inventariado en el año 2007 por la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, y se encontraba en estado utilizado; en consecuencia la prohibición establecida en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 061-2008-AG, no se aplica al presente caso;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, a favor de la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., provenientes del Pozo Tubular IRHS sin código, ubicado en el Sector Pongo Grande, distrito Pueblo Nuevo, provincia, departamento y región Ica, para el riego de los cultivos del Fundo La Catalina, de acuerdo al siguiente detalle:





Pozo	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Profundidad	Diámetro (Pulg.)	Caudal (l/s)	Regimen de Explotación			Volumen (m³/año)
	Norte	Este				h/d	d/m	m/a	
IRHS S/C	8 439,001	425,696	105.70	15	Hasta 24.50	22	30	12	Hasta 698,544

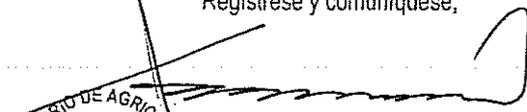
Oa

ARTÍCULO 2º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la licencia otorgada en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución a la Sociedad Agrícola DROKASA S.A. y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Riego La Achirana - Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

